



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

**wasi
mikuna**
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU
20550154065 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 21:00:20 -05:00

Santiago De Surco, 06 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000208-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000366-2025-MIDIS/WM-UTAMAZ de la Unidad Territorial Amazonas, el Memorando N° D000500-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000249-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Amazonas 4 de la Unidad Territorial Amazonas y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Amazonas 4, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2025-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 23 de enero de 2025, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por VEGA
CHALCO Dennis Adolfo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2025 19:04:20 -05:00



Firmado digitalmente por
REVOREDO CASTANEDA Cesar
Arturo FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2025 19:28:35 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0131 8301 0055 8784



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra” Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-224-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante Memorando N° D000366-2025-MIDIS/WM-UTAMAZ e Informe N° D000075-2025-MIDIS/WM-UTAMAZ-YMS, la Unidad Territorial Amazonas, solicita el reconocimiento de una (1) nueva integrante del Comité de Compra Amazonas 4, informando que, con Oficio N° 97-2025/G.R.AMAZONAS/DREA/UGEL/ IEI N°002 “NJP”, de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Micro Red de Salud Luya, refiere que se ha designado a la señora **YULIANA LISBET RUFASTO CHUQUIZUTA** como representante de la mencionada Institución, quién integrará el Comité de Compra Amazonas 4;

Que, siendo así, la solicitud de reconocimiento de una (1) nueva integrante del Comité de Compra Amazonas 4, efectuada por la Unidad Territorial Amazonas, es información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000500-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 6 de marzo del 2025;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000249-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Amazonas 4, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Amazonas y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Amazonas 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Amazonas 4 está integrado por:

- Sra. **LUZ ENIT SANCHEZ ARBAIZA**, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 18125;
- Sra. **LILIANA MERCEDES RAMIREZ ROJAS**, representante de las madres y padres de familia del nivel de inicial de la Institución Educativa N° 202 “Niño Jesús de Praga”;



- Sra. JUAN VENTURA ROJAS, representante de la Municipalidad Provincial de Luya- Lamud;
- Sra. YULIANA LISBET RUFASTO CHUQUIZUTA, representante de la Micro Red de Salud Luya;
- Sr. LLON LEYVER REYNA CACHAY como Subprefecto Provincial de Luya.”

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Amazonas y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Amazonas 4 a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

